

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres {03} de Julio de dos mil veinte {2.020}

Encontrándose la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por la sociedad ECOLITE S.A.S, quien actúa a través de apoderado judicial, ajustada a derecho de acuerdo con lo previsto en los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el artículo 772 y ss del Código de Comercio, el Juzgado 34º Civil Municipal de la Oralidad de Cali, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de DISTRIELECTRICOS RD S.A.S, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de ECOLITE S.A.S, las siguientes sumas de dinero:

a. La cantidad de \$3.384.633 moneda corriente, por concepto del capital incorporado en la factura de venta No. FV-11454, adjunta a la demanda.

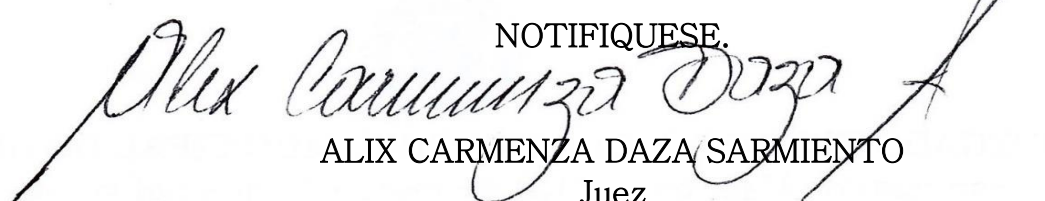
b. Los intereses moratorios causados sobre el capital incorporado el título valor descrito anteriormente, a partir del 16 de noviembre del 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la ley, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

c. Sobre las costas del proceso, se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P., corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. MARIO ERNESTO VARGAS GUTIERREZ, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial, de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No038 fijado hoy06-07-2.020 En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario